SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1160-2017
BITÁCORA: 20/DK-0057/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SILVICOLA COMERCIAL ROFESA S.A. DE C.V.
CALLE PARAJE EL BISIGI S/N SAN BARTOLO COYOTEPEC
71294 SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SILVICOLA COMERCIAL ROFESA, S.A DE C.V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SRN.DFO.RN.UJ/24/2000 de fecha 16 de Junio de 2000, que cuenta con el código de identificación **T20115SCR002** ubicado en Paraje el Bisigui, s/n C.P. 71256 San Bartolo Coyotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2	51	52	17506159	17506160
6	53	58	17506161	17506166

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario
EXP. 839, Vol. aut. para transp. 12.699 m3 de mad. aserr. de com. trop. y 50.789 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA RECIBIDO 16 JUN 2017 Espacio Contacto Ciudadano